

	PRODUCCION ANUAL				CONSUMO				PRECIO MEDIO por kilogramo	
	Local K.	Limítrofe K.	Nacional K.	Extranjera K.	Por día y habitante K.	Por día y obrero K.	ANUAL			
							Local K.	Obrero K.		
Alimentos animales	Animales de corral.....	Conejo.....								
		Gallina ..								
		Pollo								
		Pavo								
		Pato.....								
	Pichón.....									
	Caza	Conejo.....								
		Liebre								
		Perdiz								
		Codorniz.....								
Tórtola										
Animales y aves acuáticas.....										
Pescados.....	Blancos..	Merluza....								
		Besugo.....								
	De mar..	Atún.....								
		Sardinias...								
	De río...	Peces.....								
Anguilas										
Moluscos y Crustáceos.	De mar..	Langosta...								
		Ostras.....								
		Cangrejos.....								
	De río...	Almejas								
		Cangrejos.....								
Productos animales.	Leche.....	Vaca..... (Litros)								
		Cabra.....								
		Oveja.....								
	Quesos	Vaca.....								
		Cabra.....								
Oveja.....										
Manteca.....	Vaca.....									
	Cerdo.....									
Sebo.....										
Huevos.....	Gallina..... (Pieza)									
	Pava.....									
Vegetales....	Legumbres.....									
	Frutos.....									
Conservas.	Animales....	Carnes.....								
		Pescados.....								
		Bacalao.....								
Procedimien- tos de con- servación...	Desecación									
	Salazón.....									
	Ahumado.....									
	Adobo.....									
	Esterilización por el calor.....									
Antisépticos.....										

(Continuará).

**ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE OVIEDO**

Notificación

Incumplido por la Sociedad anónima «La Unión Comercial», dedicada a la industria de panadería y domiciliada en Villaviciosa, el expreso mandato del artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril último, respecto a la remisión de la declaración, balance y demás documentos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de dicha disposición, para el pago de la contribución mínima sobre el capital desembolsado, reservas y amortizaciones extraordinarias, creado por el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre del año último, es llegado el momento de que la Administración, ejercitando el mandato consignado en el artículo 16 del expresado Real decreto proceda a la práctica de la siguiente liquidación:

Pesetas cts.

Importe del capital desembolsado, según balance de apertura.	15.000
3 por 100 de contribución.	45

Los datos para practicar esta liquidación son los que existen en esta dependencia.

Procede someterla a la censura y toma de razón de la Intervención de Hacienda, para su notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 16 del citado Real decreto.

Lo que se comunica a la Sociedad de referencia a los efectos de notificación é ingreso, en el plazo de 15 días, según dispone la regla 5.ª del mencionado artículo 16, advirtiéndole que no cabe la interposición de recurso alguno ante la Administración ni Delegación de Hacienda.

Oviedo, 13 de Julio de 1911.—El Administrador, Félix Rodríguez.

Incumplido por la Sociedad anónima «La Industrial», domiciliada en esta capital, dedicada a la fabricación de tornillos, el expreso mandato del artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril último, respecto de la remisión de la declaración, balance y demás documentos a que se contraen los artículos 5.º y 6.º de dicha disposición para el pago de la contribución mínima sobre el capital desembolsado, reservas estatutarias y amortizaciones extraordinarias, creado por el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre del año último, es llegado el momento de que la Administración, ejercitando el mandato consignado en el artículo 16 del Real decreto citado, proceda a la práctica de la siguiente liquidación:

Pesetas Cts.

Importe total del pasivo...	732.536 53
-----------------------------	------------

Deducciones legales:

Créditos pasivos	432.536 53
Pérdidas totales	54.917 79
20 veces 180 pesetas de líquido imponible con que figura en los repartimientos derústica.	3.600
	491.054 32
Capital líquido, base del impuesto.	241.482 21
3 por 100 de contribución mínima sobre la suma anterior.	724 45

Para la práctica de la precedente liquidación se han tenido en cuenta los datos oficiales que existen en esta oficina.

Procede pasar esta liquidación a la censura y toma de razón de la Intervención de Hacienda para notificarlo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone la regla 3.ª del artículo 16 del Real decreto citado a los efectos de las reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª

Lo que se comunica a la Sociedad de referencia a los efectos de notificación é ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla 5.ª del mencionado artículo 16, advirtiéndole que no cabe la interposición de recurso alguno ante la Delegación ni Administración de Hacienda.

Oviedo, 13 de Julio de 1911.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 3.284.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernández Lopez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado por D. Eugenio Quintana Lavilla, representado por el Procurador D. José Miñor, contra la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited», se acordó sacar a pública subasta por el precio y condiciones que se expresarán los bienes muebles embargados a dicha Sociedad que son:

1 Quince vagones de ferrocarril minero; fueron tasados y servirán de tipo para la subasta en mil quinientas pesetas.

2 Cuarenta y tres frascos de azogue vacíos, en ciento setenta y dos pesetas.

3 Tres cangilones grandes de hierro y uno grande también de madera, en forma de toneles ó pipas destinados a extraer del pozo el mineral, en seiscientos cincuenta idem.

4 Dos jaulas de hierro para descender los operarios al pozo, en cuatrocientos idem.

5 Dos grandes cables como los anteriores colocados en la máquina de ascensión del pozo, en quinientas idem.

6 Dos cascós de hierro, soporte de las jaulas y cangilones, con sus cadenas, en veinte idem.

7 Seis vigas de pino extranjero de las siguientes longitudes: una de veinte metros, otra de trece, tres de ocho y una de tres aproximadamente, en doscientas cincuenta idem.

8 Tres toneladas aproximadamente de hierro viejo ó chatarra, en ciento cincuenta idem

9 Tres vagones soporte de los cangilones de extracción del mineral, en ciento cincuenta idem.

10 Un vagón de madera basculador, en setenta y cinco idem.

11 Un carrito de mano, en diez idem.

12 Un fuelle grande de fragua, en veinticinco idem.

13 Cuatro basamentos ó pirámides truncadas de hierro, para soporte de columnas ó tubos, en cuarenta idem.

14 Ocho arcos de madera grandes de diferentes tamaños, en ocho idem.

15 Una chapa grande de hierro con orificios grandes circulares del tamaño

de un duro, destinada a cribo ó regillas para clasificación de minerales, en quince idem.

16 Tres columnas de hierro de tres metros de altura por decímetro y medio de diámetro, en trescientas idem

17 Seis escaleras de mano, de madera, con travesaños, destinadas a descender a las distintas galerías y pozos de las minas, en treinta idem.

18 Dos platinas de hierro de veinticinco por doce milímetros, en cinco idem.

19 Cuatro barras de idem redondo, de nueve milímetros, en dos idem.

20 Una llanta de idem de cincuenta por veinticinco milímetros, en tres idem.

21 Seis parrillas de hierro fundido para calderas de vapor, en ocho idem.

22 Cuatro ruedas de vagón, en treinta y dos idem.

23 Dos barricas vacías, en ocho idem.

24 Veinticuatro sacos vacíos, en ocho idem.

25 Un carrito con cajón para caudales, en dieciocho idem.

26 Una cadena para torno de mina, en veinticinco idem.

27 Un banco con torno para cerrar los frascos, en diez idem.

28 Cuarenta frascos de azogue en las cámaras de los hornos, retortas tragantes, alcantarillas y almacén, en seis mil idem.

29 Quince toneladas de ácido arsenioso en el almacén, en mil quinientas idem.

30 Cinco toneladas de residuos arsenicales en las plazuelas de los hornos sin destilar, en ciento veinticinco idem.

31 Una máquina de escribir sistema Haumond, en seiscientos idem.

32 Dos tableros de dibujo, en setenta pesetas.

33 Dos armarios y un cartonier para planos, libros y documentos, en ciento cincuenta idem.

34 Tres mesas de escritorio, en sesenta idem.

35 Un sofá y doce sillas de regilla, en cuarenta y cinco idem.

36 Dos banquetas para dibujo en diez idem.

37 Una prensa con su mesa para copiar cartas, en quince idem.

38 Un barómetro de mercurio, en diez idem.

39 Dos modelos de hornos con todos sus accesorios, en cuatrocientas idem.

40 Una bomba y surtidor de mercurio, en doscientas idem.

41 Una central telefónica, tres estaciones sencillas y varios efectos de teléfono, en quinientas idem.

42 Una tercerola y tres revólveres, en setenta y cinco idem.

43 Un lavabo completo, en veinticinco idem.

44 Un mapa Schuls y todos los planos de las minas y del exterior, en mil idem.

45 Quince toneladas de residuos arsenicales en las cámaras tragantes y alcantarillas de los hornos, en ochenta idem.

46 Dos mil seiscientos bolas de residuos arsenicales que se hallan en los planos de los hornos en disposición de ser cargadas en los mismos, en mil trescientas treinta y cinco idem.

47 Trescientas baldosas de pie cuadrado para los pisos de las cámaras de los hornos y tragantes de los mismos, en doce idem.

48 Una pila de dieciocho mil ladrillos situada en la tejera de la Sociedad, en cuatrocientas cincuenta idem.

49 Una polea diferencial de tres toneladas de fuerza en la misma peña, en doscientas veinticinco idem.

50 Una bomba de compresión para probar calderas de vapor, en ciento sesenta idem.

51 Una brújula de mina de suspensión y trípode, dos miras de corredera una y parlante la otra, en cien idem.

52 Un nivel de agua, en veinte idem.

53 Un aparato de toma de gases, en cien idem.

Total diecisiete mil seiscientos ochenta y una idem.

Dichos muebles se hallan depositados en D. Manuel Alvarez y Alvarez, en el Terronal, Mieres.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Agosto próximo, hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo.

Dado en Oviedo a dieciocho de Julio de mil novecientos once.—Bernardo Fernández.—P. O., Sixto Cerra.

R. al núm. 3.338

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADO**

VILLAVICIOSA

El día 12 del actual, a las cinco de la tarde, desde esta villa a las parroquias de la Marina se extraviaron dos vacas de la propiedad de D. Facundo Noval, vecino de la parroquia de Oles, en este concejo, de las señas siguientes:

Una de dos años, preñada, color pardo y de asta levantada. La otra de siete años, color blanco, de leche y atraentada.

Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentren las entregue a su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Villaviciosa, 14 de Julio de 1911.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R al núm. 3.300.—

ANUNCIOS NO OFICIALES

ELECTRO CANGUESA

Sociedad anónima

No habiendo tenido efecto la Junta general convocada para el once del corriente, por falta de número de señores Accionistas, se convoca nuevamente para el día 28 del mismo, advirtiéndole que tendrá efecto la Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, y acciones que estén representadas, según lo expresado en el artículo 16 de los Estatutos.

Los asuntos de la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas del último ejercicio de 1910.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el balance de los mismos.

Oviedo, 12 de Julio de 1911.—El Gerente, S. C. Florez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.